

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

RESOLUCION del Patrimonio Nacional por la que se convoca concurso para la contratación de arrendamientos en la plaza de toros de Aranjuez.

Se convoca concurso para la contratación de arrendamientos en la plaza de toros de Aranjuez.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en las oficinas centrales del Patrimonio Nacional (calle de Bailén, Palacio de Oriente, Madrid) y en la Administración de este Organismo en Aranjuez.

El acto de la apertura de pliegos se celebrará en las citadas oficinas centrales a las trece treinta horas del día 3 de abril próximo, pudiendo presentarse ofertas hasta el día anterior en jornadas laborales entre las diez y las doce horas.

Madrid, marzo de 1962.—El Consejero Delegado Gerente.—1.736.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 1962 por la que se reconoce nueva cifra de capital social (100.000 pesetas, suscrito y desembolsado) a «Unión Médica Española, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Unión Médica Española», de que le sea reconocida su nueva cifra de capital social de 100.000 pesetas, íntegramente desembolsadas, así como la correspondiente modificación estatutaria, de conformidad con el acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de diciembre de 1960, y a cuyos efectos ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la entidad solicitante la referida modificación estatutaria, autorizándole a hacer uso público en sus operaciones de sus nuevas cifras de capital social.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 27 de febrero de 1962 por la que se reconocen nuevas cifras de capital social (250.000 pesetas suscrito y 138.250, desembolsado) a «Médica Olot, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Médica Olot, Sociedad Anónima», de que le sean reconocidas sus nuevas cifras de capital social de 250.000 pesetas suscrito y 138.250 pesetas desembolsado, así como la modificación estatutaria correspondiente, de conformidad con el acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de noviembre de 1961, y a cuyos efectos ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la mencionada

modificación estatutaria a la Entidad solicitante, autorizándole al mismo tiempo a hacer uso público en sus operaciones de las nuevas cifras de capital social.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 27 de febrero de 1962 por la que se reconocen nuevas cifras de capital social (250.000 pesetas suscrito y 137.500, desembolsado) a la Compañía de Seguros «Previsión Sanitaria Madrileña, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Previsión Sanitaria Madrileña, S. A.», de que le sean reconocidas sus nuevas cifras de capital social de 250.000 pesetas suscrito y 137.500 pesetas desembolsado y la consiguiente modificación del artículo 3.º de sus Estatutos sociales, según acuerdo de su Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de diciembre de 1961, y a cuyos efectos ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la entidad solicitante la referida modificación estatutaria, autorizándole a hacer uso público en sus operaciones de sus nuevas cifras de capital social.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 27 de febrero de 1962 por la que se reconocen nuevas cifras de capital social (300.000 pesetas, suscrito: 150.000, desembolsado) al «Igualatorio Médico El Amparo, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros «Igualatorio Médico El Amparo», de que le sean reconocidas las nuevas cifras de su capital social de 300.000 pesetas suscrito y 150.000 desembolsado, así como la correspondiente modificación del artículo 6.º de sus Estatutos sociales, según acuerdos de sus Juntas Generales de Accionistas celebradas el 1 de diciembre de 1959 y 9 de julio de 1960; y a cuyos efectos ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la entidad solicitante la mencionada modificación estatutaria, autorizándole a hacer uso público en sus operaciones de sus nuevas cifras de capital social.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso por la que se concede a la Fundación «Obra Pía de Isabel Calvo León», de Fuentedidueña (Segovia), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el excelentísimo señor Gobernador Presidente de la Junta Provincial de Beneficiencia de Segovia, solicitando en nombre de la Fundación «Obra Pía Isa-

bel Calvo de León», de Fuentidueña, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que doña Isabel Calvo de León, por testamento otorgado en Fuentidueña en 7 de enero de 1633, instituyó la Fundación que lleva su nombre, que tiene por objeto la satisfacción gratuita, con carácter permanente, de necesidades físicas y religiosas;

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de noviembre de 1941, se clasificó la referida Fundación como de beneficencia particular;

Resultando que los bienes de su patrimonio, para los que se solicita la exención consisten en: Una lámina de inscripción intransferible interior al 4 por 100, número 7.968, por un importe de 219.000 pesetas nominales. Número 1.575: una inscripción nominativa de la deuda perpetua interior al 4 por 100, número 7.977, por un valor de 10.000 pesetas nominales. Depósito número 1.577, constituido a favor de la expresada Fundación, por una lámina número 7.993, de la misma clase que la anterior, y por un valor de 3.000 pesetas nominales. Depósito número 1.583, de una lámina de la misma clase, número 8.003, por un valor de 1.000 pesetas nominales. Todos estos depósitos están a nombre de la Fundación;

Considerando que según el apartado 4) del artículo 277 del Reglamento de Derechos Reales de 15 de enero de 1959, el Director general de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resolverá los expedientes de exención, salvo en los casos de excepcional importancia, complejidad o trascendencia de la resolución que en ellos haya de dictarse;

Considerando que según los artículos 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales de 21 de marzo de 1958, y el 276, letra E), de su Reglamento de 15 de enero de 1959, está exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación «Obra Pía de Isabel Calvo de León», de Fuentidueña (Segovia), ha sido reconocida como de beneficencia por Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de noviembre de 1941;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser propiedad de la Fundación,

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reñado en el resultando tercero de esta Resolución, propiedad de la Fundación «Obra Pía de Isabel Calvo de León», de Fuentidueña (Segovia), en tanto que dichos bienes o sus rentas se empleen en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la «Fundación Laplana», instituida en Madrid, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Madrid, Presidente y legal representante de la «Fundación Laplana», solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Alberto Laplana Cajal instituyó la «Fundación Laplana», que tiene por objeto conceder un premio anual al alumno que termine sus estudios de «Licenciatura» o «Doctorado» en el año que se adjudique;

Resultando que por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 4 de marzo de 1961, se clasificó la Fundación de que se trata como de beneficiaria particular docente, reconociendo el Patronato de la misma a las personas que ejerzan los cargos de Rector de la Universidad de Madrid, Decano de la Facultad de Farmacia y Claustro de Profesores de la misma;

Resultando que los bienes de su patrimonio, para los cuales se solicita la exención, consisten en 50 acciones de la Sociedad «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», por un valor nominal cada acción de 700 pesetas, importando en total 35.000 pesetas, depositadas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón-Rioja, en su sucursal de Madrid;

Considerando que según el apartado 4) del artículo 277 del Reglamento de Derechos Reales de 15 de enero de 1959, el Director general de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resolverá los expedientes de exención, sal-

vo en los casos de excepcional importancia, complejidad o trascendencia de la Resolución que en ellos haya de dictarse;

Considerando que según los artículos 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales, de 21 de marzo de 1958, y el 276, letra E), de su Reglamento de 15 de enero de 1959, está exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la «Fundación Laplana», de Madrid, ha sido reconocida como de beneficencia particular docente por la ya citada Orden del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 4 de marzo de 1961;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser propiedad de la Fundación,

Esta Dirección General acuerda declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reñado en el resultando tercero de esta Resolución, propiedad de la «Fundación Laplana», en tanto que dichos bienes se empleen directamente en cumplir el fin benéfico de la misma.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio de nueva planta para la Delegación de Hacienda en Granada.

En virtud de lo autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero próximo pasado, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en el solar emplazado en la avenida de Calvo Sotelo, s/n., de la ciudad de Granada, con destino a Delegación de Hacienda en dicha capital.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta todos los días laborables desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, en la Sección de Proyectos y Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estado (planta tercera, mano izquierda, del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 11, Madrid), y en la Sección respectiva de la Delegación de Hacienda en Granada, durante el mismo período y horario.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, que tendrán lugar, una de ellas, a las doce horas del día 24 del próximo mes de abril de este año, en la Sala de Juntas de la Dirección del Patrimonio del Estado (planta segunda del edificio antiguo del Ministerio, o planta tercera del de su ampliación), ante la Mesa de subasta que, presidida por el Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado, estará integrada por el Ilmo. Sr. Subdirector de Obras y Asuntos Generales; el Abogado del Estado Asesor jurídico y el Interventor delegado, ambos del referido Centro directivo, así como un funcionario de este mismo Centro, designado al efecto, que actuará como Secretario, y otra en la Delegación de Hacienda en Granada, en igual fecha y a la misma hora, ante una Mesa que, presidida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, estará compuesta por el Abogado del Estado que se designe, a petición de este Centro, por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, por el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, por el Interventor provincial, por el Arquitecto al servicio de la Hacienda Pública que determine la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, y por un funcionario administrativo, que se designará por la Jefatura Provincial, que actuará como Secretario.

Hasta las trece horas del día hábil inmediato anterior al señalado para la subasta, podrán presentarse pliegos para optar a la misma, en el Registro General de este Ministerio (Patrimonio del Estado) y en el de la Delegación de Hacienda en Granada, y que se harán en dos sobres independientes.

Las proposiciones, conforme al modelo que se inserta al final, se presentarán en uno de dichos sobres, cerrado y lacrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio para Delegación de Hacienda en Granada», reintegradas con timbre móvil de seis pesetas.

En el otro sobre, y con relación duplicada de los documentos que contenga, una de las cuales se devolverá al presentador con